



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



**REGISTRADO CSU- 353**

*Corresponde al Expte. X-35/2010*

**BAHIA BLANCA, 30 de junio de 2016.**

**VISTO:**

La Resolución CSU-309/16 que modifica el Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (Resolución CSU-512/10);

El Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto 1246/2015;

El Anexo de la Resolución CSU-222/16, que otorga mandato a los representantes de la UNs en la Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular para que traten y consideren el preacuerdo que consta en su Anexo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución CSU- 309/16 surge de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales y lo convenido en la Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular respecto a la cobertura del cargo de Jefe de Trabajo Práctico/Asistente;

Que el requisito de antigüedad certificada que el Director Decano debe incorporar al expediente dentro de los dos días de vencido el plazo de inscripción, se refiere a los concursos de Jefe de Trabajo Práctico/Asistente (artículo 6 -inciso c, Res.CSU-309/16);

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión de fecha 29 de junio de 2016, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar el artículo 6º de la Resolución CSU-309/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 13º de la Resolución CSU-512/10, inciso c): En los concursos de cargos de Asistentes, agregará al expediente certificación que indique qué postulantes pertenecen a el/las área/s a las que corresponda/n la/s asignatura/s a concursar, indicando antigüedad de cada postulante en la misma y aclarando si dicha antigüedad fue continuada o discontinuada. En este último caso deberá indicar la duración de cada período. Se dejará constancia de la antigüedad al momento de la exhibición de la nómina de los inscriptos (artículo 15º de la resolución CSU- 512/10).*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



**ARTÍCULO 2º:** Pase a Rectorado, a la Secretaría General Académica y a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas para su conocimiento. Tome razón los Departamentos Académicos, la Escuela Normal Superior "Vicente Fatone" y el CEMS. Gírese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. DIEGO A. J. DUPRAT  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Mg. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR